

ACUERDO DE 10 DE AGOSTO SOBRE CONFLICTO COLECTIVO DEL PERSONAL DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA

Las partes acuerdan los siguientes compromisos de los diferentes ámbitos:

Formación

1. Acceso a las actividades formativas contenidas en el Plan de formación continuada de la Consejería de Sanidad, con certificado de asistencia y horas lectivas.
2. Incrementar la oferta formativa del Plan formación Transversal de Formación Sanitaria Especializada.
3. Analizar junto con los agentes implicados todas las reivindicaciones efectuadas en la reunión del 28 de julio y proponer, en su caso, actuaciones que se conjuguen con la asistencia. Se priorizará en dicho análisis acordar fijar el derecho a disponer de un número de días de cursos (al menos 15 al año) y el cómputo de la asistencia a cursos obligatorios de tarde como jornada laboral.

Jornada/Organización

1. Dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento con carácter general en todos los centros sanitarios del descanso obligatorio diario tras la realización de una guardia.
2. Efectuar las medidas organizativas necesarias para dictar instrucciones para *reconocer el derecho a disfrutar de un descanso ininterrumpido semanal de 36 horas en un período de 14 días para garantizar:*
 - *bien 36 horas semanales de descanso ininterrumpido, o*
 - *72 horas de descanso ininterrumpido en un período de 14 días para el caso de que por razones del servicio no se haya disfrutado del descanso de 36 horas semanales anteriormente señalado."*
3. Dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento con carácter general en todos los centros sanitarios del abono regulado para la guardia localizada.
4. Se velará para que los lugares de descanso de los residentes durante la guardia cumplan con las adecuaciones necesarias, conforme a las normas vigentes de prevención de riesgos laborales.

Todas las actuaciones necesarias para la implantación de estos compromisos estarán realizadas para poder implementarse durante la primera semana del mes de septiembre.



Retributivos

1. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre, como reglamentariamente está establecido y serán por un importe igual a la suma del sueldo mensual y el complemento de grado.
2. El complemento de grado se modifica con efectos de 01 de septiembre de 2020 incrementándose en 120 euros para todos los residentes de primero a quinto año.
3. El personal residente que a la firma del presente compromiso se encuentre desempeñando la residencia recibirá por una sola vez la cuantía de 460,96 euros que se abonará tan pronto la parametrización y adaptación del sistema informático lo permita y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.

Los representantes del Comité de Huelga trasladan que aceptan la propuesta presentada por la administración para los tres ámbitos de actuación y se comprometen a la desconvocatoria de huelga desde la jornada de mañana día 11 de agosto a las 8:00 am.

En la primera semana de septiembre se fijará el calendario de reuniones para acometer los compromisos que requieran un desarrollo posterior.

En Madrid, a 10 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE RRHH
Y RELACIONES LABORALES SERMAS

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE RRHH
DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y F. PÚBLICA

POR EL COMITÉ DE HUELGA DEL PERSONAL EN FORMACIÓN

